

COLEGIO MARIE CLARAC
UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE

"Educando almas para la vida"

Of. No. 057AG-2021-2022

Tumbaco, 27 de mayo de 2022

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

CAUSA: 450-20-JP/21

ANA KARINA GARZÓN ANDRANGO, dentro de la presente causa Constitucional, comparezco ante ustedes como representante de la Unidad Educativa Bilingüe Marie Clarac, digo y solicito lo siguiente.

Señores Jueces, con fecha 26 de noviembre del 2021, se ha emitido el oficio No. CC-SG-DTPD-2021-08998-JUR, con el cual se nos ha notificado la sentencia Constitucional No. 456-20-JP/21, de 10 de noviembre del 2021, con su respectivo voto salvado de fecha 23 de noviembre del 2021, dentro de acción de protección (seleccionada para jurisprudencia vinculante), sobre esto me permito indicar lo siguiente.

El Colegio Bilingüe Marie Clarac ha adecuado de manera correcta el código de convivencia con lo determinado en la sentencia y en la jurisprudencia de la Corte con relación al debido proceso y con el derecho de los niños, niñas, adolescentes a ser escuchados en todo procedimiento en que se resuelva o se afecte a sus derechos.

De esta manera, hemos dado el respectivo cumplimiento señores jueces a la sentencia emitida por ustedes.

Adjuntamos el respectivo CD, donde consta el Código de Convivencia vigente por cinco años.

Nombramiento de Rectora de la Unidad Educativa Bilingüe Marie Clarac.

Notificaciones que me correspondan las estaremos recibiendo en los correos anilugarzn@hotmail.com ; rectorado@colegiomarieclarac.edu.ec

Firmo como Rectora de la Unidad Educativa Bilingüe Marie Clarac

MSc. ANA KARINA GRAZÓN ANDRANGO

171557373-7

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	3.0. MAYO 2022
..... a las.....	12:53
Por.....	R.M
Anexos.....	el fotocó
..... FIRMA RESPONSABLE	

